

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **90** Fecha: 16/09/2020 Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 003 2014 00051	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CIRO ALFONSO CABANZO MARTINEZ	Auto termina proceso por Pago Ordena levantar y cancelar medidas cautelares.	15/09/2020	
68001 31 05 003 2016 00481	Ejecutivo	ANA JEZABEL MUJICA FIGUEROA	ALIANZA MEDICA S.A	Auto termina proceso por Pago Hacer entrega de los títulos judiciales a la demandada; levanta medidas cautelares.	15/09/2020	
68001 31 05 003 2018 00413	Ejecutivo	YISEL ADRIANA RODRIGUEZ ACOSTA	ALVARO OMAR GOMEZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar	15/09/2020	
68001 31 05 003 2019 00498	Ordinario	YULINEY IBAÑEZ BOADA	ASEOCOLBA S.A.	Auto admite demanda	15/09/2020	
68001 31 05 003 2020 00119	Ordinario	MARY BEL PRADA MEDINA	DISTRIBUIDORA AVICOLA S.A.S. - DISTRAVES S.A.S.	Auto Rechaza Demanda Por no presentar escrito de subsanación.	15/09/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **16/09/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO